

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-06-2023. Informo al señor Juez que los BANCOS contestaron la medida de embargo, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 1413
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00115-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA NACIONAL REEXPEDICIONES SAS
DEMANDADO: JOSE WILMAR CARDONA GRISALES

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

REQUERIR a la parte interesada para que realice las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta a la medida de embargo procedente de los BANCOS DE BOGOTA, GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SCOTIABVANK, DAVIVIENDA, BANCO PICHINCHA para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ce6bf3a918248bbf193f65ae6aa3ee347860ce82cbf878309934c7ba44ae02**

Documento generado en 09/06/2023 06:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>